

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo Nº 205/92 a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA ARTYMA contra D. JESUS TECEDOR, JORGE Y ENRIQUE SERRANO DEL RIO, como propietarios de Construcciones T.S. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.178.004 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA el día DIEZ DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 10 DE FEBRERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 DE MARZO DE 1994 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sino destinarse a su extinción el precio del remate.

LO (S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Local comercial sito en Santo Domingo de la Calzada, en la calle Zumalacárregui, 66. Inscrito al Folio 37, del Tomo 1.120, finca 17.589.

Valorado en once millones ciento setenta y ocho mil cuatro pesetas. Dado en Haro, a 3 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2449

El Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido. HACER SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio DE COGNICION Nº 15/91 a instancia de Dª MARIA CONCEPCION BENITO CARCEDO contra D. EMILIO DE LA FUENTE GONZALEZ Y FERNANDO JESUS AGUIRRE ARROYO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.645.497,50 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE FEBRERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día QUINCE DE MARZO DE 1994 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sino destinarse a su extinción el precio del remate.

LO (S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— MITAD INDIVISA DE URBANA, vivienda centro izquierda al piso quinto, número veintiuno acta parcelación de la casa en Burgos, en la Avenida de los Reyes Católicos, número F-seis de la urbanización de la misma, valorada en 3.645.497, 50 pesetas.

Dado en Haro, a 16 de noviembre de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2448

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 534/90, a instancia de FERNANDO ORTEGA GONZALEZ representado por el Procurador Milagros Vernis Delgado contra PROMOCIONES BILIBIO, S.A., declarado en rebeldía y contra JOSE MARIA JESUS VILLAVERDE LLORENTE y ARSENIO MORAL GAMBOA y MARIA LUISA MAEZTU, JOSEFA CHARRI LEON, representados por el Sr. Ojeda sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido los autos de juicio de Menor Cuantía al nº 534/90, seguidos a instancia de FERNANDO ORTEGA GONZALEZ, representado por el Procurador Dª Milagros Vernis Delgado, asistida del letrado Alfonso López Villaluenga, contra PROMOCIONES BILIBIO; S.A., Dª JOSEFA CHAVARRI LEON; ambos declarados en rebeldía y contra D. JOSE MARIA JESUS VILLAVERDE LLORENTE, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado Eduardo Cid Verzal y contra D. ARSENIO MORAL GAMBOA y MARIA LUISA MAEZTU ARBAIZAR, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistidos del Letrado Javier Pérez Angulo, por haber sido designados en turno de oficio.

FALLO: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Vernis en nombre y representación de D. Fernando Ortega González contra Promociones Bilibio, S.A., D. José María Jesús Villaverde Llorente, Dª Perpetua Chavarrí León y D. Arsenio Moral Gamboa y Dª María Luisa Maeztu Arbaizar así como la reconvencción formulada de adverso por el Procurador Sr. Ojeda, absolviendo a los demandados reconvenidos de los respectivos pedimentos y con expresa imposición de costas al actor salvo las relativas a la reconvencción que serán por cuanta del demandado reconveniente”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a PROMOCIONES BILIBIO, S.A. y, a Dª JOSEFA CHAVARRI LEON, en Haro a quince de noviembre de 1993.

Notificación

III.E.2450

En virtud de lo acordado en los presentes autos de Juicio Ejecutivo al nº 34/91 seguidos a instancia de SAEZ HERMANOS; representados por el procuradora Sr. Ojeda Verde, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDOS; S.L., que se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 383.522.—ptas de principal mas otras 150.000.—ptas para costas; por la que se ha acordado el notificar los señalamientos de las subastas recaídas en los presentes autos al demandado por medio de Edictos, siendo dichos señalamientos para los próximos días:

I.A PRIMERA: el día CATORCE DE DICIEMBRE a las doce horas de su mañana; I.A SEGUNDA: para el día DIECISIETE DE ENERO DE 1.994, a sus DOCE Horas; y la TERCERA: el día VEINTICUATRO DE FEBRERO a las DOCE horas de su mañana.

En virtud de lo cual se expide el presente para que sirva de notificación al REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO S.L., en Haro a 17 de noviembre de 1.993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2451

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387/92, seguido a instancia de Bilbao, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, contra D. Joaquín Campillo Quevedo y Mª Dolores Maortua Ugarte, en reclamación de la cantidad de 4.326.386 pts. de capital; 221.916 pts. de intereses y 112.901 pts. de intereses de demora, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por “BILBAO, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, que al final de este edicto se identifican concisamente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo N° 205/92 a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA ARTYMA contra D. JESUS TECEDOR, JORGE Y ENRIQUE SERRANO DEL RIO, como propietarios de Construcciones T.S. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.178.004 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA el día DIEZ DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 10 DE FEBRERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 DE MARZO DE 1994 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sino destinarse a su extinción el precio del remate.

LO (S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Local comercial sito en Santo Domingo de la Calzada, en la calle Zumalacárregui, 66. Inscrito al Folio 37, del Tomo 1.120, finca 17.589.

Valorado en once millones ciento setenta y ocho mil cuatro pesetas. Dado en Haro, a 3 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2449

El Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido. HACER SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio DE COGNICION N° 15/91 a instancia de Dª MARIA CONCEPCION BENITO CARCEDO contra D. EMILIO DE LA FUENTE GONZALEZ Y FERNANDO JESUS AGUIRRE ARROYO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.645.497,50 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE ENERO DE 1.994 próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE FEBRERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día QUINCE DE MARZO DE 1994 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sino destinarse a su extinción el precio del remate.

LO (S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— MITAD INDIVISA DE URBANA, vivienda centro izquierda al piso quinto, número veintiuno acta parcelación de la casa en Burgos, en la Avenida de los Reyes Católicos, número F-seis de la urbanización de la misma, valorada en 3.645.497, 50 pesetas.

Dado en Haro, a 16 de noviembre de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2448

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía n° 534/90, a instancia de FERNANDO ORTEGA GONZALEZ representado por el Procurador Milagros Vernis Delgado contra PROMOCIONES BILIBIO, S.A., declarado en rebeldía y contra JOSE MARIA JESUS VILLAVERDE LLORENTE y ARSENIO MORAL GAMBOA y MARIA LUISA MAEZTU, JOSEFA CHARRI LEON, representados por el Sr. Ojeda sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido los autos de juicio de Menor Cuantía al n° 534/90, seguidos a instancia de FERNANDO ORTEGA GONZALEZ, representado por el Procurador Dª Milagros Vernis Delgado, asistida del letrado Alfonso López Villaluenga, contra PROMOCIONES BILIBIO; S.A., Dª JOSEFA CHAVARRI LEON; ambos declarados en rebeldía y contra D. JOSE MARIA JESUS VILLAVERDE LLORENTE, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado Eduardo Cid Verzal y contra D. ARSENIO MORAL GAMBOA y MARIA LUISA MAEZTU ARBAIZAR, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistidos del Letrado Javier Pérez Angulo, por haber sido designados en turno de oficio.

FALLO: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Vernis en nombre y representación de D. Fernando Ortega González contra Promociones Bilibio, S.A., D. José María Jesús Villaverde Llorente, Dª Perpetua Chavarrí León y D. Arsenio Moral Gamboa y Dª María Luisa Maeztu Arbaizar así como la reconvencción formulada de adverso por el Procurador Sr. Ojeda, absolviendo a los demandados reconvenidos de los respectivos pedimentos y con expresa imposición de costas al actor salvo las relativas a la reconvencción que serán por cuanta del demandado reconveniente”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a PROMOCIONES BILIBIO, S.A. y, a Dª JOSEFA CHAVARRI LEON, en Haro a quince de noviembre de 1993.

Notificación

III.E.2450

En virtud de lo acordado en los presentes autos de Juicio Ejecutivo al n° 34/91 seguidos a instancia de SAEZ HERMANOS; representados por el procuradora Sr. Ojeda Verde, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDOS; S.L., que se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 383.522.—ptas de principal mas otras 150.000.—ptas para costas; por la que se ha acordado el notificar los señalamientos de las subastas recaídas en los presentes autos al demandado por medio de Edictos, siendo dichos señalamientos para los próximos días:

I.A PRIMERA: el día CATORCE DE DICIEMBRE a las doce horas de su mañana; I.A SEGUNDA: para el día DIECISIETE DE ENERO DE 1.994, a sus DOCE Horas; y la TERCERA: el día VEINTICUATRO DE FEBRERO a las DOCE horas de su mañana.

En virtud de lo cual se expide el presente para que sirva de notificación al REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO S.L., en Haro a 17 de noviembre de 1.993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2451

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387/92, seguido a instancia de Bilbao, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, contra D. Joaquín Campillo Quevedo y Mª Dolores Maortua Ugarte, en reclamación de la cantidad de 4.326.386 pts. de capital; 221.916 pts. de intereses y 112.901 pts. de intereses de demora, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por “BILBAO, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, que al final de este edicto se identifican concisamente.